



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2023

Ref.: Ejecutivo - Auto agrega respuesta, levanta cautelas y mantiene suspensión proceso.

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00220-00

1. Agregar en autos la respuesta suministrada por el operador de insolvencia del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición Fundación Liborio Mejía, quien informó sobre el acuerdo de pago suscrito en audiencia del 26 de julio de 2023, respecto del proceso de negociación de deudas del señor Germán Alberto Sterling Vargas (PDF 015, C01).

2. En atención a lo solicitado por el operador de insolvencia (PDF 017, C001) y conforme se estableció en el mentado acuerdo de pago (fl. 16, PDF 015, C01), se ordena el **LEVANTAMIENTO** de las medidas cautelares decretadas al interior de este asunto. **Secretaría**, proceda con la elaboración y remisión de los oficios respectivos en los términos del artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

3. Con apoyo en lo dispuesto en el artículo 555 del CGP, mantener **SUSPENDIDO** el presente asunto, en virtud del acuerdo de pago celebrado el 26 de julio de 2023 por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición Fundación Liborio Mejía, respecto del deudor **German Alberto Sterling Vargas**.

Permanezca el expediente en la Secretaría del Despacho a disposición de las partes, hasta tanto se conozcan las resultas del aludido acuerdo.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 130 del 22 de agosto de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78a0876277917cf4d76a794db037d7bc25ef403b28b48969fb634648b11c6a1b**

Documento generado en 18/08/2023 08:19:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>